



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 397-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 16 de junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de las celebraciones por el “Día del Padre”, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo se aúna a este homenaje, para felicitar y reconocer la labor que realizaron los ciudadanos Sampedranos en bien de nuestro Valle Jequetepeque.

Que, el Sr. **HUMBERTO SALOMÓN VERGARA ULFE**, reconocido ex regidor y agricultor, ha contribuido con sus conocimientos en la fiscalización y desarrollo de nuestra Provincia.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al Sr. **HUMBERTO SALOMÓN VERGARA ULFE** ciudadano Sampedrano, en mérito a la excelente labor, dedicación constante al trabajo y vocación de servicio en beneficio de la Comunidad Provincial.

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la unidad de Secretaría General e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo